

Dec. No. 1872, que concede naturalización dominicana a varias personas.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1872

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Ping Wang o Kenny Wang y En-Ling De Wang o Grace Elena Wang, de nacionalidad china y provisionalmente a su hija menor Nei-Yi Wang;

b) A la señorita Akiko Takenaka, de nacionalidad japonesa;

c) A las señoras Yuet Fung o María Fong Viuda Chong y Kam Fung o Sara Fong de Chong y a su hijo Jorge Chong Fong de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Susana y Marcos Chong Fong.

d) A los hermanos Salvador Ernesto y Milagros Guadalupe Quiñonez Orellana, ambos de nacionalidad salvadoreña;

e) A los esposos Chih Hsiun Chen y Pi Yun Yang de Chen, y sus padres Tien Chu Chen y Hsu Wu de Chen, sus hermanos Lee-Hua, Ru-Hua y Chih Yau Chen Wu, y la esposa de éste último Chun-Chih Wu de Chen, todos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Wing-Feng y Cheng-I Chen Yang, y a su sobrino menor Guin-Chaou Chen Wu.

f) Al señor Man King Ng, de nacionalidad china.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residiere en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1873, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de un terreno en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1873

CONSIDERANDO que para la construcción del Alcantarillado Pluvial de la Avenida Estrella Sadhalá, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad de particulares;